



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

18 FEB. 2017
1:00pm

Resolución Directoral N° 013 - 2017 - ENSABAP

Lima, 18 de enero de 2017

VISTOS:

Memorando N° 446-ENSABAP-DP de fecha 28 de diciembre del 2016; Informe N° 013-2017-ENSABAP-DAL del 05 de enero del 2017; Informe N° 003-2017-ENSABAP-DA de fecha 11 de enero del 2017; Resolución Directoral N° 006-2017-ENSABAP de fecha 13 de enero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, según informe N° 003-2017-ENSABAP-DA de fecha 11 de enero del 2017, dirigido a la Dirección General, la Dirección Académica remite el Proyecto de "Plan Operativo del Proceso de Admisión 2017", en el cual se precisa que se ha cumplido con el levantamiento de las observaciones y recomendaciones al "Plan Operativo del Proceso de Admisión 2017" contenidas en el informe N° 013-2017-ENSABAP-DAL del 05 de enero del 2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal y del Memorando M° 446-2016-ENSABAP-DP de fecha 28 de diciembre del 2016 emitido por la Dirección de Planificación;

Que, en la sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó por unanimidad el "Plan Operativo del Proceso de Admisión 2017"; asimismo en la citada sesión se aprobó la conformación del Comité de Admisión 2017 integrado por tres miembros que son: Director Académico, Coordinador de Calidad Educativa y Sub Director de Evaluación, Certificación y Titulación;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2017-ENSABAP de fecha 13 de enero del 2017, se formalizó la aprobación del "Plan Operativo del Proceso de Admisión 2017";

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

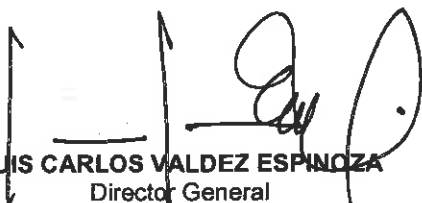
ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la conformación del Comité de Admisión 2017, el cual estará integrado por:

- Director Académico
- Coordinador de Calidad Educativa
- Sub Director de Evaluación, Certificación y Titulación

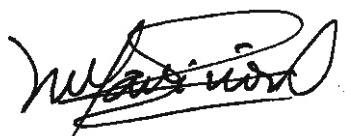
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú




MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú